I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000667

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 09 MAY 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/779/2025; los Ordinarios N°800/173/2025, N°800/1197/2024, N°800/347/2024 y N°800/472/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son las encargadas de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y que el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece como facultad del Alcalde ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: (1) Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la L.G.U. y C., su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva; (2) Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente; (3) Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina, y (4) Obras ejecutadas de conformidad a las autorizaciones señaladas en los artículos 121°, 122° y 123°, que no se hubieren demolido al vencimiento de los plazos estipulados.

Que, de conformidad con las circunstancias y antecedentes contenidos en el Ordinario N°800/472/2023 de la Dirección de Obras, el día 6 de septiembre de 2023 dicha Dirección notifico al propietario la existencia de una construcción sin el permiso municipal de edificación en el inmueble ubicado en calle Dr. Vargas Salcedo N°1574, comuna de Cerrillos, vulnerando lo establecido en el articulo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, siendo notificada a través del mismo documento al propietario del inmueble, a quien, después de haber transcurrido los 60 dias corridos para su regularización, se notifica la citación al Juzgado de Policia Local de Cerrillos Parte N°1902/2024, lo cual a la fecha no se ha regularizado, por lo que producto de estos hechos, la Dirección de Obras Municipales procedió a solicitar la demolición a través de los Ordinarios N°800/173/2025 y N°800/1197/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000667

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Que, los antecedentes descrito precedentemente, dan cuenta de las circunstancias que ameritan el inicio del procedimiento de demolición contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto la edificación no se encuentra regulaizada.

D E C R E T O:

1. Procédase, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación, por el propietario del inmueble ubicado en calle [redacted] de la comuna de [redacted] Rol de Avalúo [redacted] y a su costa, a demoler la totalidad de las edificaciones no reguladas en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en atención a los Ordinarios N° N°800/173/2025 y N°800/1197/2024 de la Dirección de Obras Municipales.

2. Adóptese, por parte del propietario del inmueble, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, incluyéndose el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.

3. Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto al propietario del inmueble, dejando constancia del hecho y quien además velará por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente decreto estarán a cargo del propietario respectivo.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/AUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietario
Dirección de Obras Municipales
Depto de Edificación
Página web